



## **ASOCIACIÓN DE SEÑORAS DE SANTA BÁRBARA DE LOS ARTILLEROS**

### **CONVOCATORIA DE AYUDAS**

En el marco de las actividades de esta Asociación, y conforme a lo establecido en sus Estatutos, se convocan las siguientes Ayudas:

#### **1.- TIPO Y NÚMERO**

- Tipo A, para libros de texto y material escolar, cuatro (4) ayudas, por un importe máximo de 1.000 euros/ayuda.
- Tipo B, para estudios propios, cuatro (4) ayudas, por un importe máximo de 1.000 euros/ayuda.
- Tipo C, para el cuidado de hijos, cuatro (4) ayudas, por un importe máximo de 1000 euros/ayuda.
- Tipo D, para minusvalías, dos (2) ayudas, por un importe máximo de 1000 euros/ayuda.
- Tipo E, para tratamientos de salud especiales, dos (2) ayudas, por un importe máximo de 1000 euros/ayuda.

Para la adjudicación de estas ayudas, en condiciones de igualdad, tendrán preferencia las solicitadas por miembros de esta Asociación.

En caso de que alguna (o algunas) de estas ayudas quede desierta, la Junta Directiva podrá decidir el empleo de las cantidades previstas para atender a peticionarios de otras ayudas, si así lo considerara conveniente.

## 2.- PETICIONARIOS

Podrán solicitar estas ayudas, para sí o sus descendientes en primer grado:

1. Los Oficiales y Suboficiales del Arma de Artillería, Oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos (Rama de Armamento), cualquiera que sea su situación, destinados o que tengan su residencia en la Comunidad de Madrid, así como sus viudas.

2. Los Militares Profesionales de Tropa que mantengan una relación de servicios de carácter permanente con las FAS, pertenecientes al Ejército de Tierra, en servicio activo, del Arma de Artillería y/o destinados en unidades de dicha Arma (incluida la Unidad de Transmisiones del MAAA) con guarnición en la Comunidad de Madrid.

3. Los Militares Profesionales de Tropa que mantengan una relación de servicios de carácter temporal con las FAS, pertenecientes al Ejército de Tierra, en servicio activo, del Arma de Artillería y/o destinados en unidades de dicha Arma (incluida la Unidad de Transmisiones del MAAA) con guarnición en la Comunidad de Madrid, siempre que su compromiso con las Fuerzas Armadas no finalice en el periodo para el que se proporcione dicha ayuda (periodo escolar o ejercicio anual 2012-13, en su caso).

4. Los separados o divorciados de quien pueda solicitar la ayuda para sus hijos y no lo haga.

Por y para sí:

5. Los huérfanos de doble vínculo, cuando el progenitor hubiese estado en vida incluido entre los relacionados en este apartado.

En todos los casos, la Junta Directiva de esta Asociación es soberana para estimar la procedencia de la solicitud formulada y proceder en consecuencia a su concesión o denegación conforme a las condiciones que figuran en el apartado que sigue.

### 3.- REQUISITOS

#### Tipo A (libros de texto y material escolar)

- a) Tener la condición legal de hijo del peticionario, de su cónyuge ó estar sometido a tutela o guarda de cualquiera de los dos, siempre que conviva con el peticionario y dependa económicamente de él.
- b) No haber superado los 26 años el 01 de enero de 2013.
- c) Estar matriculado para el periodo escolar 2012-2013 en un Centro de Enseñanza reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.
- c) No tener, ni haber tenido, ayuda ni subvención para los mismos estudios, en el presente curso 2012-2013.
- d) No haber terminado ningún ciclo de estudios superiores o similares a aquellos que curse o pretenda cursar, ni se trate de estudios de tercer ciclo, doctorado ó cursos a realizar en el extranjero.

#### Tipo B (estudios propios)

- a) Estar matriculado para el periodo escolar 2012-2013 en un Centro de Enseñanza legalmente reconocido de preparación para el acceso a Centros Militares de Enseñanza Media.
- b) No tener, ni haber tenido, ayuda ni subvención para los mismos estudios, en el presente curso.
- c) No tener prevista la cancelación de su relación con las Fuerzas Armadas durante el curso escolar para el que se solicita la ayuda, comprometiéndose a devolver a la Asociación la cantidad percibida en concepto de Ayuda en caso de que cancelara su relación con las FAS antes de la finalización del presente Curso escolar.

#### Tipo C (cuidado de hijos)

- a) Tener la condición legal de hijo del peticionario, de su cónyuge ó estar sometido a tutela o guarda de cualquiera de los dos, siempre que conviva con el peticionario y dependa económicamente de él.
- b) Estar inscrito en un Centro de Enseñanza Infantil o Educación Primaria legalmente reconocido durante el presente año. En su defecto, justificación

suficiente de la necesidad.

- c) No cumplir o haber cumplido los tres (03) años antes del 01 de Enero de 2013.
- d) No haber recibido o recibir ayudas de la misma naturaleza o con la misma finalidad de ningún ente oficial en el presente año.

#### Tipos D y E (minusvalías y tratamientos de salud especiales)

- a) Ser el petitionerario, su cónyuge, tener la condición legal de hijo del petitionerario o de su cónyuge, ó estar sometido a tutela o guarda de cualquiera de los dos, siempre que conviva con el petitionerario y dependa económicamente de él.
- b) No haber recibido o recibir ayudas de la misma naturaleza o con la misma finalidad de ningún organismo oficial en el presente año.
- c) En el caso de minusvalía, ésta debe estar reconocida por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad de Madrid.
- d) Los Tratamientos de Salud deberán haber sido prescritos por médicos colegiados o Centros Médicos legalmente reconocidos, y corresponder al presente año 2012.

#### 4.- DOCUMENTOS A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

##### Todo tipo de Ayudas

- 1) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento del lugar de residencia del petitionerario.
- 2) Fotocopia del D.N.I. del petitionerario y del beneficiario, en su caso.
- 3) Duplicado ó fotocopias compulsadas de las hojas necesarias (*como mínimo, páginas 0, 1, 2, 3, 4, 10, 14, Anexo A y modelo 100*) de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al ejercicio 2011, del petitionerario y también de aquellos miembros de la unidad familiar que estén obligados a presentar la citada Declaración.
- 4) Certificado de haberes de la Pagaduría correspondiente al año 2011, para los que no hayan tenido obligación de realizar la declaración del IRPF.

- 5) Dos sobres con domicilio del peticionario, debidamente franqueados, para comunicar la recepción de la petición y la concesión o denegación de la ayuda. (No aplicable si se tramita la documentación por conducto reglamentario).

Cuando un peticionario solicite ayudas de varios tipos, se aportará solamente una vez la documentación antes referida.

Además de la anterior, según el tipo de ayuda, deberá aportarse la siguiente documentación en cada caso.

#### Tipo A

- a) Original o fotocopia compulsada del resguardo de matrícula del Curso para el que se solicita la Ayuda, correspondiente al año académico 2012-2013 u otra documentación que lo justifique suficientemente.
- b) Certificación de las calificaciones obtenidas en el curso académico 2011-12.

#### Tipo B

- a) Si el peticionario es MPTM, certificado del Jefe de su Unidad, con expresión de la fecha prevista para la finalización de su compromiso con las FAS.
- b) Original, o fotocopia compulsada, del documento justificativo de hallarse matriculado en un Centro de Enseñanza dedicado a la preparación para el acceso a Centros Militares de Enseñanza Media, así como de los recibos originales de los pagos efectuados. Los pagos pendientes podrán ser requeridos posteriormente.

#### Tipo C

- a) Original o fotocopia compulsada del resguardo de matrícula del Centro Infantil en que se halle inscrito el beneficiario, correspondiente al año en curso. En su defecto, cualquier documentación que justifique suficientemente el gasto para el que se solicita la ayuda.

#### Tipo D

- a) Certificado de la Minusvalía alegada expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad de Madrid. En caso de hallarse en trámite, certificado médico oficial que confirme dicho extremo.
- b) Original o fotocopia compulsada del justificante de los gastos habidos en el presente año.
- c) Fotocopia del DNI del beneficiario, siempre que no coincida con el petionario.

#### Tipo E

- a) Original o fotocopia compulsada de la prescripción de un médico especialista colegiado o Centro Médico legalmente reconocido.
- b) Original o fotocopia compulsada del justificante de los gastos habidos en el presente año.
- c) Fotocopia del DNI del beneficiario, siempre que no coincida con el del petionario.

### 5.- TRAMITACIÓN Y PLAZO.

- 5.1.- El formulario anexo y la documentación relacionada en el apartado 4 para cada tipo de ayuda, deberán tener entrada en la Asociación de Señoras de Santa Bárbara de los Artilleros, Mando de Artillería Antiaérea, Antigua Carretera de Burgos Km 11,600 28049 Madrid, antes del día 5 de Noviembre del presente año. Podrá ser tramitada por conducto reglamentario, Delegaciones de Defensa o directamente, en carta certificada.
- 5.2.- En caso de que la documentación remitida fuese incompleta o no cumpliera alguna o algunas de las condiciones anteriormente expuestas, la Asociación remitirá notificación al petionario para que, no más tarde del día 10 de Noviembre del presente año, se subsane.

6.- ADJUDICACIÓN

- 6.1.- A partir del día 10 de Noviembre del presente año, y antes del día 20 del mismo mes, la Junta Directiva de la Asociación de Señoras de Santa Bárbara de los Artilleros, se reunirá y procederá a la adjudicación de las ayudas, o a dejarlas desiertas. Su decisión será irrevocable e inapelable.
- 6.2.- Una vez resuelta la adjudicación de las ayudas, la Junta Directiva de la Asociación de Señoras de Santa Bárbara de los Artilleros comunicará la concesión o denegación de las mismas a los interesados.

Madrid a 11 de Octubre de 2012